



Julio 22, 2005  
DVM-310

*Gobierno de Costa Rica*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*Despacho del Viceministro*

Señores

**Ing. Mario Madrigal-Director Superior de Operaciones**  
**Ing. Luis Echeverría C.-Director Fitosanitario del Estado**  
**Dr. Alexis Sandí-Director Salud Animal**  
**Ing. Alexis Calderón-Director Extensión Agropecuaria**  
**Ing. Roger Montero- Dirección Regional Brunca**  
**Ing. Jorge Fallas-Director Regional Central Occidental**  
**Ing. Guillermo Flores-Director Regional Central Oriental**  
**Ing. Orlando Cubillo-Director Regional Central Sur**  
**Ing. Omar Campos-Director Regional Chorotega**  
**Ing. Lloyd Floster-Director Regional Huetar Atlántica**  
**Ing. Fernando Vargas-Director Regional Huetar Norte**  
**Ing. José Luis Araya- Director Regional Pacífico Central**  
**Lic. Enrique Corrales-Director Administrativo Financiero**

Estimados señores:

Con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 134 del día 12 de julio del 2005, de la Resolución R-CO-64-2005 del Despacho de la Contraloría General de la República, en la que se emite "DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) este Despacho desea dar a conocer lo relativo al accionar actual de la institución con respecto a estas directrices (algunas de las cuales están descritas en el oficio DVM-329-2002, del 9 de octubre del 2002, emitido con copia a algunos de ustedes), por lo que nos permitimos adjuntar estos documentos para que sean de conocimiento general y a la vez realizar la adaptación correspondiente de algunos términos expuestos en los mismos.

Este Ministerio ha iniciado el proceso de valoración de riesgo institucional a partir de la emisión del oficio anteriormente descrito en el cual se señala el Marco orientador de este proceso. Con base en la resolución de la Contraloría se dispone actualizar lo siguiente:

#### 1. Política:

Asignar a la Unidad de Planificación Estratégica la función de promover y dar seguimiento a la implementación en el MAG y a en sus órganos adscritos del componente del control interno denominado valoración de riesgos.



*Gobierno de Costa Rica*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*Despacho del Viceministro*

**Julio 22, 2005**  
**DVM-310**  
**Pág. 2**

Los titulares subordinados deberán, en coordinación con la Oficina de Planificación Estratégica, mediante técnicas y dinámicas participativas implementar a la brevedad posible la ejecución del sistema de valoración de riesgos, tomando las acciones pertinentes para realizar el fiel cumplimiento de esta directriz.

## **2. Estrategia y lineamientos:**

2.1 La oficina de planificación de acuerdo con la normativa vigente (Ley General de Control Interno) impulsará una estrategia metodológica de valoración de riesgos que contemple entre otros los siguientes aspectos:

2.1.2 Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazo.

2.1.3 Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

2.1.4 Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

2.1.5 Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

## **2.2 Los titulares subordinados deberán:**

Divulgar entre el personal institucional la resolución RCO-64-2005 emitida por el Despacho de la Contraloría General de la República con las “directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional”.

Realizar todas las acciones necesarias para implementar el sistema de valoración de riesgo institucional (SEVRI) en conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, la Oficina de Planificación Estratégica y lo dispuesto en este oficio.

Como resultado de esta decisión, la institución cuenta con una metodología de valoración de riesgos, promovida por la Oficina de Planificación y que este Despacho aprobó, misma que se ha iniciado en algunas regiones.



Gobierno de Costa Rica

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Viceministro

Julio 22, 2005

DVM-310

Pág. 3

El proceso de valoración de riesgo requiere de la participación activa y decidida del mayor número de funcionarios según lo dispongan sus jefaturas. La evaluación de riesgos de los procesos y tareas se debe realizar en todos los niveles.

La Oficina de Planificación Estratégica de este Ministerio, como se ha señalado anteriormente, cuenta con las herramientas necesarias para desarrollar el proceso de valoración de riesgo y con una funcionaria responsable de la facilitación y orientación del proceso; sin embargo, para aquellas direcciones nacionales y regionales que cuenten con el personal dispuesto a realizar el proceso de facilitación y orientación, se les ofrecerán las herramientas y metodología necesarias para que efectúen el proceso por su propia cuenta en el entendido que deben cumplir con las diferentes etapas, previa coordinación con la Oficina de Planificación Estratégica.

Se les reitera la importancia y la responsabilidad que se tiene para realizar el trabajo señalado por lo que les solicito coordinar con la Oficina de Planificación Estratégica para que inicien la programación del proceso lo antes posible.

Adjunto la resolución y el oficio. Cualquier duda o consulta al respecto sírvase realizarla a la Oficina de Planificación Estratégica.

Atentamente,

  
Ing. Walter Ruiz Valverde  
VICEMINISTRO



Cc: Lic. Rodolfo Coto Pacheco – Ministro de Agricultura  
Lic. Mario Molina Bonilla – Auditor  
Msc. Osvaldo Bolaños- Jefe Oficina Planificación Estratégica  
Archivo